

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**

Oficio N.- 0284 -2022 -UJCSMDQ
Quito, 07 de abril de 2022

SEÑORES JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.-


En el Juicio No. 17230-2020-04675 que sigue FRANCISCO XAVIER ESTUPIÑAN BARRANTES PROCURADOR JUDICIAL DE ANDREA CAROLINA CALDERON GUARDERAS, en contra de JARAMILLO GUALPA CARLOS JACINTO, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 9 de marzo del 2022, a las 12h47. Agréguese al proceso los escritos y anexos que anteceden. 1) Atento lo solicitado por la parte accionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, norma desarrollada en los artículos 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y artículos 5, 6 y 56 de las Reglas de Procedimiento para el Ejercicio de las Competencias de La Corte Constitucional para el Periodo de Transición (Registro Oficial Suplemento 466 de 13-nov-2008); y artículos 5 y 46 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, (Registro Oficial Suplemento 613 de 22-oct-2015); se dispone remitir el proceso completo a la Corte Constitucional, por haberse presentado Acción Extraordinaria de Protección, en la presente causa, dejando copias certificadas en Auto. Por tanto, conforme lo dispone el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial - COFJ, se requiere a la parte demandada que provea de las copias necesarias, a a fin de que se pueda practicar la diligencia ordenada. 2) Continuando con la sustanciación de la causa, y toda vez que no se ha dictado el Mandamiento de Ejecución, se niega la ampliación solicitada por la parte accionante. 3) Siendo el estado procesal de la causa se tiene: PRIMERO.- MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP, y atenta la petición de la parte ejecutante, se ordena que la parte ejecutada señor CARLOS JACINTO JARAMILLO GUALPA, en el TERMINO DE 5 DÍAS pague la cantidad de USD. 159,483.33, (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100), bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. SEGUNDO.- DEPÓSITO.- El pago se realizará mediante el trámite pertinente, para el efecto, la ejecutada concurra a la oficina de requerimientos de esta Unidad, a fin de obtener la papeleta de depósito y pueda consignar dicho valor en la cuenta que esta Unidad Judicial posee en el Banco BANECUADOR, tal como lo disponen los artículos 5 y 6 del Reglamento de Depósitos y Retiros Judiciales, dictado mediante Resolución No. 013-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura. TERCERO.- DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.- Se ordena a la parte demandada señor CARLOS JACINTO JARAMILLO GUALPA, en el TERMINO DE 5 DÍAS, desocupe y entregue a la parte ejecutante el bien arrendado, de acuerdo a lo determinado en sentencia, bajo prevención que de no hacerlo se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada y en virtud de lo estipulado en el cuarto inciso del artículo 366 del COGEP. NOTIFIQUESE.- PALACIOS MORILLO VINICIO ISRAEL JUEZ(PONENTE)

Original del proceso en 237 fojas en 3 cuerpos, un cd. Fojas 133.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	28 ABR 2022
	a las 8:00
Por	Valentina Ruedes
Anexos	Escritos - 237 fojas
	FIRMA RESPONSABLE

CD 15 fs. 133 y 139

1954

THE STATE OF TEXAS

COUNTY OF _____

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of Texas, for and in consideration of the sum of _____ Dollars, to _____ in hand paid by _____ the receipt of which is hereby acknowledged, have granted, sold and conveyed, and by these presents do grant, sell and convey unto the said _____ of the County of _____ State of Texas, all that certain _____

